

RIO GALLEGOS, 17 JUL 2015

VISTO:

El Expediente N° 70.807/15 de la Unidad Académica Río Gallegos; y

CONSIDERANDO:

QUE a fs. 03 la alumna Agustina SOBRINO solicita se le inicie trámite de equivalencias entre asignaturas de la carrera Licenciatura en Psicopedagogía de la Universidad Nacional de la Patagonia Austral con asignaturas de la carrera Licenciatura en Ciencias de la Educación de la Universidad Nacional de La Plata;

QUE de fs. 111 a 112 la alumna en cuestión discrimina entre cuales asignaturas de las mencionadas carreras solicita se le otorguen equivalencias;

QUE a fs. 114 la encargada de evaluar la equivalencia de la asignatura Introducción al Conocimiento Científico recomienda otorgar equivalencia total en la mencionada asignatura;

QUE a fs. 115 la encargada de evaluar la equivalencia de la asignatura Introducción a la Psicología recomienda otorgar equivalencia total en la mencionada asignatura;

QUE a fs. 116 la encargada de evaluar la equivalencia de la asignatura Sociología General recomienda no otorgar equivalencia en la mencionada asignatura;

QUE a fs. 117 el encargado de evaluar la equivalencia de la asignatura Fundamentos Bioneurológicos del Aprendizaje recomienda otorgar equivalencia total en la mencionada asignatura;

QUE a fs. 118 la encargada de evaluar la equivalencia de la asignatura Problemática Educativa recomienda otorgar equivalencia total en la mencionada asignatura;

QUE a fs. 119 el encargado de evaluar la equivalencia de la asignatura Antropología Sociocultural recomienda otorgar equivalencia total en la mencionada asignatura;

QUE a fs. 120 la comisión encargada de evaluar la equivalencia de la asignatura Idioma Moderno Inglés recomienda no otorgar equivalencia en la mencionada asignatura;

QUE de fs. 123 a 124 obra Proyecto de Disposición elaborado por el Sector Equivalencias del Departamento de Alumnos y Estudios;

QUE de acuerdo a lo establecido en la Ordenanza N° 013-CS-UNPA - Artículo 115° inciso "b" se faculta al Decano para otorgar equivalencias;

QUE se debe dictar el instrumento legal respectivo;

POR ELLO:

EL DECANO DE LA
UNIDAD ACADÉMICA RIO GALLEGOS
DISPONE:

ARTICULO 1º.- OTORGAR EQUIVALENCIA TOTAL a la alumna Agustina SOBRINO (D.N.I. N° 32.555.881) en la asignatura Introducción al Conocimiento Científico de la carrera Licenciatura en Psicopedagogía de la Universidad Nacional de la Patagonia Austral con las asignaturas Epistemología de las Ciencias Sociales e Historia del Pensamiento Filosófico y Científico de la carrera Licenciatura en Ciencias de la Educación de la Universidad Nacional de La Plata.-

ARTICULO 2º.- OTORGAR EQUIVALENCIA TOTAL a la alumna Agustina SOBRINO (D.N.I. N° 32.555.881) en la asignatura Introducción a la Psicología de la carrera Licenciatura en Psicopedagogía de la Universidad Nacional de la Patagonia Austral con las asignaturas Psicología General, Psicología Evolutiva y Psicología Educativa de la carrera Licenciatura en Ciencias de la Educación de la Universidad Nacional de La Plata.-

ARTICULO 3º.- OTORGAR EQUIVALENCIA TOTAL a la alumna Agustina SOBRINO (D.N.I. N° 32.555.881) en la asignatura Fundamentos Bioneurológicos del Aprendizaje de la carrera Licenciatura en Psicopedagogía de la Universidad Nacional de la Patagonia Austral con la asignatura Fundamentos Biológicos de la Educación de la carrera Licenciatura en Ciencias de la



485''



UNPA

Universidad Nacional
de la Patagonia Austral

111-2-

Educación de la Universidad Nacional de La Plata.-

ARTICULO 4º.- OTORGAR EQUIVALENCIA TOTAL a la alumna Agustina SOBRINO (D.N.I. Nº 32.555.881) en la asignatura Problemática Educativa de la carrera Licenciatura en Psicopedagogía de la Universidad Nacional de la Patagonia Austral con las asignaturas Antropología Social y Cultural, Sociología de la Educación, Pedagogía I y Teoría y Desarrollo del Curriculum de la carrera Licenciatura en Ciencias de la Educación de la Universidad Nacional de La Plata.-

ARTICULO 5º.- OTORGAR EQUIVALENCIA TOTAL a la alumna Agustina SOBRINO (D.N.I. Nº 32.555.881) en la asignatura Antropología Sociocultural de la carrera Licenciatura en Psicopedagogía de la Universidad Nacional de la Patagonia Austral con la asignatura Antropología Social y Cultural de la carrera Licenciatura en Ciencias de la Educación de la Universidad Nacional de La Plata.-

ARTICULO 6º.- NO OTORGAR EQUIVALENCIA de ninguna índole a la alumna Agustina SOBRINO (D.N.I. Nº 32.555.881) en las asignaturas Sociología General e Idioma Moderno Inglés de la carrera Licenciatura en Psicopedagogía de la Universidad Nacional de la Patagonia Austral con asignaturas de la carrera Licenciatura en Ciencias de la Educación de la Universidad Nacional de La Plata.-

ARTÍCULO 7º.- DEJAR ESTABLECIDO que por medio del Sector Equivalencias del Departamento de Alumnos y Estudios se deberá notificar en forma fehaciente a la alumna Agustina SOBRINO del presente instrumento legal.-

ARTÍCULO 8º.- Regístrese. Comuníquese. Publíquese. Tomen Conocimiento Dirección General de Asistencia Técnica y Reglamentaria, Secretaría Académica, Departamento de Alumnos y Estudios, Sector Equivalencias para notificar a la interesada, Mesa de Entradas y Archivo, cumplido, ARCHIVASE.-



 DR. ALEJANDRO SUBICO
DECANO
UNPA - UARG

DISPOSICION

Nº

485